DEPTO OP HABITACIONALES
SECCIÓN SUBSIDIO
CÓDIGO DE BARRA 03897-Carta 0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA Nº 2477

TALCA, 04 JUL 2012

VISTOS:

a) El D.S. 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Titulo I grupos Emergentes y Titulo II para sectores Medios;

b) El D.S. 51 (V y U) de fecha 03 de Mayo de 2012, que modifica el D.S. 01 de fecha 06 de Junio .2011;

c) La Resolución Exenta Nº 1586 de (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2012 que llama a postulación nacional al Primer llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, En sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Título II, para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;

d) La Resolución Nº 4028 (V y U) de fecha 22 de Mayo de 2012, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; modifica Resolución Exenta Nº 1586 (V y U) de 2012, en el sentido que indica, y dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o Títulos;

e) La Circular Nº 02 de fecha 06 de Enero de 2012, que fija el presupuesto para el Programa Habitacional 2012;

f) La Circular Nº 0333 de fecha 25 de mayo de 2012, que indica la exigencia de un certificado de Pre-aprobación con monto mínimo y máximo de crédito, para los postulantes al Primer Llamado D.S. 1 de 2012;

g) La Circular Nº 022 de fecha 12 de Junio de 2012 que informa publicación de proyectos habitacionales en la Nómina de Ofertas, reserva y elección de viviendas

h) La carta de fecha 01/06/2012, ingresada a este SERVIU por la beneficiaria Sra. **Cecilia Irene Garrido Lara**, Cédula de Identidad **Nº 16.002.814-9,** mediante la cual solicita se anule certificado de subsidio habitacional DS 1 Título I, alternativa de postulación individual, Serie **DS1T1 1-2012 NA03680;**

j) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; l D.S 355/76 (V y U) y el Decreto **Nº 66** de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:

SERVIU Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1.- ANULESE POR DESISTIMIENTO El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) Titulo II, alternativa de postulación individual correspondiente a la beneficiaria aludida en el visto **h)** de la presente Resolución.

2.- PROCEDASE a la eliminación del beneficio de los registros del MINVU, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DEL MAULE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO JEFE DEPTO. SERVIU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO JEFE DEPTO. OP. HABIT. VII REGION

[illegible]/RCA/emb

DISTRIBUCIÓN:

Sra.Cecilia Irene Garrido Lara **Dirección**: 23 Sur 5 Poniente Nº 329 Villa Galilea A, Talca
Depto. OO Habitacionales
Enrique Mardones Bravo-Sección Subsidios
Archivo Resoluciones Oficina de Partes

01 de junio de 2012

Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales:

CARTA DE RENUNCIA

Yo, Cecilia Irene Garrido Lara, Rut 16.002.814-9, presento formalmente mi renuncia al subsidio habitacional del SERVIU (Clase media emergente). El motivo de mi decisión se debe a que en la actualidad he adquirido una casa habitación, por tanto ya no es necesario el beneficio en cuestión.

Sin otro en particular, agradece atentamente.

CECILIA GARRIDO LARA

Rut 16.002.814-9

23 sur 5 poniente #329, villa Galilea A.

Res desistimiento 1 llamado DS 20 2012 Garrido Lara.

SERVIU VII REGION
DEPTO. OO. HABITACIONALES
4 JUN 2012
SECRETARIA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

Nº 037481

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Primer Llamado Nacional 2012

Título: I

Serie: DS1T1 1-2012 NA03680

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : CECILIA IRENE GARRIDO LARA
Cédula Nacional de Identidad Nº : 16.002.814-9
Nombre Cónyuge : ********
Cédula Nacional de Identidad Nº : ********

Región de aplicación del Subsidio : del Maule
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio: 28 de mayo de 2012 al 27 de febrero de 2014
Monto del Subsidio Habitacional : (800 - 0,5 * Precio de Vivienda) U.F.
Monto de ahorro previo acreditado : 35,10 Unidades de Fomento
Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 1.000 U.F. Unidades de Fomento

Grupo : ********
Proyecto Habitacional : ********

Código Grupo : ********
Código Proyecto : ********

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO
Dirección del sitio donde construirá la vivienda : ********

Presenta derechos en comunidad : NO
Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2012

Firma Beneficiario de Subsidio

Rodrigo Pérez Mackenna
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Si aplica el presente Certificado a un Proyecto Habitacional de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 U.F., según el Título al cual postuló.
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar declarado en la postulación se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 U.F., si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.
- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional que cubrirá la prima o parte de ella durante los 48 primeros meses de plazo del crédito, el saldo deberá cancelarlo el deudor.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Nº 037481

Cédula Nacional de Identidad Nº : 16.002.814-9
Nombre Beneficiario : CECILIA IRENE GARRIDO LARA
Serie : DS1T1 1-2012 NA03680

Lugar y Fecha Recepción Certificado

Firma Beneficiario